



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No.102-2022**, por medio de la cual **se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana K 29D 3H 31 Barrio El Paraiso de la ciudad de Montería**, solicitado mediante **Radicado No.23001-1-21-0454**, por **JORGE MAYARME BELEÑO BEGAMBRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.695.453**, actuando en calidad de apoderado de **JORGE LUIS GONZALEZ TEHERAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.753.389**, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JORGE MAYARME BELEÑO BEGAMBRE**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **JORGE MAYARME BELEÑO BEGAMBRE**.



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería